

## LEY N° 7818

**Autorizando al Poder Ejecutivo para ampliar la emisión de Vales Aduaneros para cubrir los mayores gastos del Presupuesto General de la República.**

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto: el Congreso Constituyente ha dado la ley que sigue:

EL CONGRESO CONSTITUYENTE

Ha dado la ley siguiente:

*Artículo único.*—Autorízase al Poder Ejecutivo para ampliar la emisión de Vales Aduaneros autorizada por la ley N° 7572, (1) en un millón trescientos mil soles oro (S. 1'300,000.00) más, para cubrir los siguientes mayores gastos

S. 300,000.00.—Para gastos extraordinarios urgentes del Ministerio de Relaciones Exteriores.

S. 600,000.00.—Suplemento a la partida N° 169 del Pliego de Hacienda, para pagos de intereses y descuentos.

S. 100,000.00.—Suplemento a la partida N° 108 del Pliego de Gobierno, para gastos de Policía Preventiva.

S. 220,000.00.—Suplemento a la partida N° 843 del Pliego de Gobierno, para gastos imprevistos.

S. 60,000.00.—Suplemento a la partida N° 214 del Pliego de Fomento, para gastos imprevistos.

S. 15,000.00.—Suplemento a la partida N° 216 del Pliego de Hacienda, para gastos extraordinarios de Aduanas.

S. 5,000.00.—Suplemento a la partida N° 180 del Pliego de Hacienda, para compra y empaste de libros del Ministerio y sus dependencias.

El Departamento de Contabilidad de la Contraloría General de la República hará las operaciones correspondientes.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintiocho días del mes de setiembre de mil novecientos treinta y tres.

*Clemente J. Revilla*, Presidente del Congreso.

*Gonzalo Salazar*, Secretario del Congreso.

*Andrés A. Freyre*, Secretario del Congreso.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto: mando se publique y cumpla Dado en la Casa de Gobierno, en Lima a los siete días del mes de octubre de mil novecientos treinta y tres.

O. R. BENAVIDES.

*A. Solf y Muro.*

(1) Véase este mismo tomo.